

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Iquique, Región de Tarapacá.

RESOLUCION EXENTA N° 308,

SANTIAGO,

28 MAY 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. Lo dispuesto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- III. Oficio ORD. N°1.324, de 29 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- IV. Acta de sesión de Consejo, de fecha 28 de enero de 2020;
- V. Oficio ORD. N°176 y N°158, ambos de fecha 13 de febrero de 2020, del Consejo Nacional de Televisión.
- VI. Acta de sesión de Consejo, de fecha 04 de mayo de 2020;
- VII. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió el concurso N°17, acordando adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, para la localidad de Iquique, Región de Tarapacá, a **Compañía Chilena de Televisión Digital SpA., RUT N°76.756.866-5**, por el plazo de 20 años;
2. Que, el oficio Ord. N° 176 de 2020, del Consejo Nacional de Televisión, comunica el resultado de la adjudicación de la concesión del concurso N°17, y a través del Oficio Ord. N°158 de 2020, el Consejo Nacional de Televisión, ordena efectuar la debida publicación en el Diario Oficial, la cual se efectuó con fecha 16 de marzo de 2020;
3. Que, habiendo transcurrido el plazo legal no se presentó reclamación alguna en contra de la resolución que adjudicó dicha concesión;
4. Que, en sesión de 04 de mayo de 2020, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, para la localidad de Iquique, Región de Tarapacá, a **Compañía Chilena de Televisión Digital SpA., RUT N°76.756.866-5**, por el plazo de 20 años;

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 04 de mayo de 2020, que dispone **otorgar definitivamente a Compañía Chilena de Televisión Digital SpA., RUT N°76.756.866-5**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Concurso N°17, Canal 50, para la localidad de Iquique, Región de Tarapacá, por el plazo de 20 años.
2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES		
Canal de Transmisión	Canal 50 (686 - 692 MHz.).	
Señal Distintiva	XRE-354	
Potencia del Transmisor	1.200 Watts.	
Estándar	ISDB-Tb.	
Tipo de Emisión	6M00WTFN.	
Zona de servicio	Localidad de Iquique, I Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.	
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES		
Estudio	Maipú N° 525, Barrio Yungay, comuna de Santiago, Región Metropolitana.	
Coordenadas geográficas Estudio	33° 26' 23" Latitud Sur, 70° 40' 35" Longitud Oeste. Datum WGS 84.	
Planta Transmisora	Morro de Tarapacá s/n, comuna Iquique, I Región.	
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	20° 21' 05" Latitud Sur, 70° 06' 31" Longitud Oeste. Datum WGS 84.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES		
Marca Transmisor	EGATEL, modelo TUWH4602, año 2017.	
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.	
Sistema Radiante	6 Antenas tipo Panel dipolos, orientadas en los acimuts 95°, 135°, 175°, 255°, 305° y 345°.	
Ganancia Sistema Radiante	8,43 dBd de ganancia máxima.	
Diagrama de Radiación:	Direccional.	
Polarización:	Horizontal.	
Altura del centro de radiación:	30 metros.	
Marca de antena(s)	Aldena, modelo ATU.08.07.420, año 2017.	
Marca Encoders	EiTV, modelo ISDB-T Dual Channel Encoder, año 2017.	
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000i, año 2017.	
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo FC6D110C, año 2017.	
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,24 dB.	
SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	9,5 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	4 Mbps cada una.
Recepción Parcial	One-seg	400 kbps
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO		
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (*)		

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,47	8,22	9,68	10,63	11,77	11,84	11,18	10,57	10,31
Distancia Zona Servicio (km)	29,11	25,97	20,6	18,55	25,83	37,28	23,17	24,17	33,82
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	10,75	11,47	12,36	12,40	10,87	8,71	6,52	5,02	3,99
Distancia Zona Servicio (km)	34,86	16,66	16,23	36,91	15,72	14,65	14,63	31,18	21,6
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,11	2,35	2,05	1,55	1,09	0,68	0,34	0,10	0,03
Distancia Zona Servicio (km)	35,85	35,31	32,32	33,27	33,75	28,66	38,66	39,74	37,21
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,01	0,15	0,19	0,42	0,53	0,68	0,96	1,64	2,49
Distancia Zona Servicio (km)	34,15	32,26	30,8	23,53	23,37	28,14	20,38	24,87	24,77
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,52	4,42	5,34	5,76	5,88	5,99	6,21	6,41	6,74
Distancia Zona Servicio (km)	27,82	24,18	9,04	63,19	66,67	68,19	69,19	70,22	70,85
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,96	7,19	6,97	6,47	5,68	4,90	3,96	3,12	2,40
Distancia Zona Servicio (km)	70,98	69,64	70,1	71,98	73,48	74,11	76,74	78,87	80,55
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,06	1,81	1,68	1,56	1,50	1,41	1,42	1,28	1,16
Distancia Zona Servicio (km)	81,79	82,24	82,95	82,68	82,54	83,34	83,36	83,05	83,78
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,79	0,57	0,56	0,72	0,96	1,59	2,36	3,49	4,82
Distancia Zona Servicio (km)	84,94	85,44	85,42	84,78	84,32	82,74	81,46	77,04	24,07

Notas:

(*) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos, deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.
4. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.
5. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso de que proceda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión


[Handwritten signature]
AMR/MPGM/CHM